

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0119898

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: GP INNOVATIVE IDEAS COMPANY

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración comercial para tramitar ventas realizadas por internet; administración de ventas; gestión de ventas; promoción de ventas; promoción de ventas de productos y servicios de terceros a través de anuncios; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante descuentos; promoción de ventas para terceros; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; servicios de administración comercial para tratamiento de ventas hechas en internet; servicios de administración de ventas; servicios de publicidad y promoción de ventas; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza, así como de prendas de vestir y complementos; servicios de venta minorista en línea de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta minorista en línea en relación con artículos de joyería; servicios de venta minorista en línea en relación con bolsos; servicios de venta minorista en línea en relación con billeteras; servicios de venta mayorista en línea en relación con bebidas sin alcohol; servicios de tienda de venta minorista en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea en relación con

regalos; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios cosméticos y de tocador; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios domésticos de limpieza; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios y recipientes para la cocina; servicios de venta minorista y mayorista de productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de venta minorista y mayorista de vasos, recipientes para líquidos y accesorios de bar; servicios de venta minorista y mayorista de periféricos adaptados para ser utilizados con computadores y otros dispositivos inteligentes; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos para el baño, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de intermediación comercial en el ámbito de la venta de productos; servicios de intermediarios comerciales en el ámbito de la venta de productos; servicios de intermediación de negocios en el ámbito de la venta de productos; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de tiendas minoristas en línea de café; servicios de tiendas mayoristas en línea de té; servicios de tiendas mayoristas en línea de preparaciones para elaborar bebidas; servicios de tiendas minoristas en línea de té; servicios de tiendas minoristas en línea de suplementos dietéticos; servicios de tiendas minoristas en línea de hardware; marketing en línea.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GUSTAVO PEDROZA VARGAS

Car 13 B # 18- 02 de El Cerrito Valle del Cauca, Barrio Pueblito Valluno

CERRITO 763520 VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO, Calle 10 No 4 40 of 302, CALI 760044 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.